

La nave de planta rectangular presenta dos contrafuertes, solamente, como corresponde a las pequeñas dimensiones de la ermita, y —dos huecos— abocinados en los entrepaños, posiblemente de factura posterior a la nave principal. La nave va cubierta a dos aguas.

El pórtico que cierra el atrio sobrelevado sobre el terreno, es sin duda lo más relevante de la edificación, formado por tres arquerías de medio punto, de trazado mozárabe en ladrillo, apoyadas sobre sencillas colmunas de granito con sencillos capiteles, sobre base de plinto y doble bocal sobre una solera realizado en ladrillo de la misma factura que la arquería.

El pórtico se adosa a la nave formando una primera estancia que forma un mirador hacia el valle de serenas proporciones; causa un gran efecto. Primitivamente estaba cubierto con una estructura de madera y teja hoy totalmente desaparecida.

El hastial de la nave presenta la portada principal con una puerta en arco de medio punto, realizada con grandes dovelas de granito y bordeada de una sencilla columna. Todo ello también cobijado por el alfiz propio de la época, aunque no aparece ninguna decoración.

Sobre esta puerta se abre una ventana lisa, única que debía iluminar la nave originalmente a la altura de cuyo alfeizar se apoyaba la cubierta del pórtico.

La ermita presenta otra fachada lateral simétrica en fábrica a la primera descrita, con un solo hueco. Por este lado adosada al muro que cerca la iglesia, existe un gran aljibe, sobrellevado, depósito de agua para la finca anexa.

Interiormente la iglesia es de una sola nave de muros lisos y cubierta con bóveda de cañón, sobre una imposta corrida, sin manifestarse arcos formeros al exterior.

Se forman dos recintos por una reducción de la nave por un muro formado por arco de medio punto rebajado, apoyado por pilastras formadas por sillares de granito.

Posiblemente existiera una reja de separación entre el ámbito de la nave y el del altar más elevado y cubierto por una semiesfera realizada en ladrillo.

### **Delimitación del entorno afectado**

Se delimita el entorno de protección de la Ermita de San Benito, por cuanto puede afectar a su contemplación y realce propio, así como a completar el interés de aquella por la relación con ella de determinados elementos que formaron parte en otro tiempo de un todo.

Tal entorno viene constituido por dos áreas. Una en torno a la ermita de San Benito; y otra alrededor de la llamada Ermita Pequeña. Comprendiendo los espacios interiores que se delimitan por sus puntos cardinales de esta forma:

**Area Primera.**—Por el N.E., la tapia de separación de la carretera N.435; por el N.O., una línea paralela trazada a 30 m. del murete y talud perpendiculares a la carretera actualmente existente; por el S.O., una línea trazada a 30 m. del murete, seto y talud, actualmente existente por delante del atrio de la ermita, en el fondo de la parcela, en paralelo a la tapia de separación con la carretera; por el S.E., la línea de unión entre los límites S.O. y N.E.; paralela al lado S.E. del estanque anejo a la ermita, trazada a 30 m. de éste.

**Area Segunda o de la Ermita Pequeña.**—Por el E., la tapia de separación con la carretera N. 435; por el N., la línea trazada en paralelo a 30 m. del murete de piedra seca existente a la derecha de la entrada a la parcela donde se sitúa la ermita; por el O., la línea perpendicular al arco de piedra existente entre la ermita y el cortijo, coincidente con el plano de la fachada posterior del mismo; por el S., la línea trazada en paralelo a 30 m. del murete o tapia baja de celosía que une la tapia de cerramiento paralela a la carretera N. 435 hasta su confluencia con la prolongación de la línea que define el límite O.

*RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adjudican las obras de Construcción frontón cubierto de Cáceres (II Fase).*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 10 de abril de 1990, correspondiente a las obras de Construcción frontón cubierto de Cáceres (II Fase), a favor de la Empresa PLACONSA, por la cantidad de 17.270.979 pesetas.

Mérida, 10 de abril de 1990.

El Secretario General Técnico,  
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 5 de abril de 1990, por la que se adjudica el servicio de seguros de los vehículos de esta Consejería.*

Autorizada la contratación directa de los seguros de los vehículos de esta Consejería, por Resolu-

ción de 26 de marzo pasado, vista la propuesta formulada por la Sección de control Presupuestario, dependiente de esta Secretaría General Técnica, al amparo de lo establecido en el artículo 9.º a) del Decreto 1.005/1974, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

### RESUELVO.

Adjudicar directa y definitivamente el servicio de seguros de los vehículos de esta Consejería, cuyas pólizas vencen el día 13 de los corrientes, a la

Compañía MAPFRE, SEGUROS, por un importe de 5.969.808 pesetas (cinco millones novecientas sesenta y nueve mil ochocientas ocho pesetas), en las condiciones reflejadas en el Pliego de Condiciones Administrativas por las que se rige esta contratación.

Mérida, 10 de abril de 1990.

El Secretario General Técnico,  
JOSE CESTERO BAEZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 11 de abril de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia a concurso público el suministro de material de cerramientos, invernaderos y cultivos especiales.*

Resolución de 11 de abril de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia a concurso público el suministro de:

- Material de cerramientos.
- Material de invernaderos.
- Esquejes de clavel.
- Material de riego.

Por un importe máximo de 58.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Para su instalación en localidades de las Vegas Altas del Guadiana.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Gestión Económica, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes hasta las 15 horas del día 29 de mayo de 1990, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán los resañados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de

que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 4 de junio de 1990, en Mérida, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda), a las 11 horas.

Mérida, 11 de abril de 1990.

*RESOLUCION de 11 de abril de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia a concurso público el suministro de material de cerramientos, invernaderos y cultivos especiales.*

Resolución de 11 de abril de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia a concurso público el suministro de:

- Material de cerramientos.
- Material de construcción de invernaderos.
- 350.000 esquejes de clavel de diferentes variedades.
- Material de lombricultura.
- Material de riego.

Por un importe máximo de 98.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Para su instalación en localidades de las Vegas Bajas del Guadiana.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla ex-